



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de los criterios de asignación de recursos humanos de apoyo a la docencia de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vista la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en sesión de Consejo de Gobierno, de fecha 4 de noviembre de 2009, por la que se crea el Servicio de Apoyo Técnico a la Docencia y a la Investigación; y, con el fin de optimizar los recursos humanos de apoyo a la docencia;

Informada la Comisión de Ordenación Académica, con fecha 17 de junio de 2010, y recogidas y consideradas sus sugerencias;

Y vista la propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 7 de julio de 2010, ACUERDA:**

Aprobar los criterios de asignación de los recursos humanos de apoyo a la docencia de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los siguientes términos:

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE APOYO A LA DOCENCIA

Se toman como variables de trabajo los siguientes valores:

- X: Créditos reconocidos de las asignaturas del PAREDITT. De éstos se eliminan los créditos teóricos. El resultado son los créditos prácticos PAREDITT reconocidos a un área de conocimiento.
- Z: Créditos prácticos del Plan de Actividades Docentes (PAD) que declaran los Directores de Departamento para cada área de conocimiento.
- P_s: Porcentaje de créditos de laboratorio seco declarados en el PAD respecto de Z.
- P_h: Porcentaje de créditos de laboratorio húmedo declarados en el PAD respecto de Z.
- F_s y F_h: Factores de esfuerzo de apoyo a los tipos de laboratorios anteriormente citados:
 - 60% para laboratorio seco.....(F_s = 0,6).
 - 100% para laboratorio húmedo.....(F_h = 1).

Las áreas de conocimiento a las que se prestará apoyo docente son las de grado de experimentalidad 3 y 4.



SECRETARIA GENERAL

Los créditos de apoyo a la docencia reconocidos (Y) son el resultado de la siguiente fórmula:

$$Y = (X * P_g * F_g) + (X * P_h * F_h)$$

Se establecerá una reserva de créditos para atender aquellas prácticas que no se puedan derivar de esta fórmula.

En ningún caso, los técnicos de apoyo docente prestarán asistencia a prácticas sin la presencia del personal docente.